

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Trabajador: Rodríguez Palazón, Francisco Javier.

Confederación Hidrográfica del Segura**Información pública****ANUNCIO**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de dos pozos que constituyen el aprovechamiento de aguas subterráneas del Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don José Molero Díaz.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

NOTA - ANUNCIO

Peticionario: Don José Molero Díaz.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (Sustitución de dos pozos, por otro que se situará a una distancia de 10 metros del pozo n.º 1. Coordenadas aproximadas U.T.M. 668300.4167800. Acuífero Campo de Cartagena.

Destino de las aguas: Regadío de 2,94 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Cartagena (Murcia).

Paraje: "Cuesta Blanca", Perin.

Caudal máximo: 4,5 l/s.

Volumen máximo anual: 14.700 m³.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sita en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª APS-43/96).

Murcia a 21 de abril de 1997.— El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 6614

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Sección Promoción de Empleo. Programas Empleo Estable.

Vista la solicitud formulada por la empresa Maikel Alimentación, S.L., relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo (B.O.E. 4.8.92), y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 6.8.92 (B.O.E. 15.8), por la contratación del trabajador Rodríguez Palazón, Francisco Javier, bajo la modalidad de: Contratación de menores de 25 años.

Hechos:

Único: Que de la documentación obrante en el expediente resulta que el trabajador contratado causó baja en la empresa solicitada el día 20.06.1996, no habiendo sido sustituido en los términos reglamentarios.

Fundamentos de Derecho:

Primero: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b) de la O.M. de 21.05.96 por la que se delegan competencias en los Directores Generales del INEM, en relación con el artículo 8.1 de la O.M. de 6.8.92.

Tercero: Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, Ley 22/92, de 30 de julio y artículo 5 O.M. 6.8.96, pues en ellos se establece la obligatoriedad de mantener la plantilla durante, al menos, tres años y el procedimiento y plazos para su sustitución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM, acuerda desestimar la solicitud de la empresa Maikel Alimentación, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. Rodríguez Palazón, Francisco Javier.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo en los términos del artículo 110.2 de la Ley 30/92, LRJ-PAJ. Notifíquese.

Murcia a 27 de noviembre de 1997.— La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 6539)